

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Yo, **PAREDES MARTILLO MONICA MARIBEL**, con C.I. # 060274944-2, por medio del derecho que me corresponde realizo la transferencia de 1 (UNA) acción cuyo valor nominal de la acción es \$10.00 de EE.UU de Norte América, que poseo en la Compañía de Transporte Ejecutivo "**TAXCIRCUNVAL S.A.**"; al Sr. **MARLON GONZALO PAREDES MARTILLO** con C.I. # 130490210-7, quien desde ahora se le denominara accionista de la compañía "**TAXCIRCUNVAL S.A.**" Y así dar por cumplido lo establecido en la Ley de Compañías.

Manta, 27 de junio del 2018

Paredes Martillo Mónica Maribel.
CEDENTE
C.I. # 060274944-2

Marlon Gonzalo Paredes Martillo.
CESIONARIO
C.I. # 130490210-7

Pico Medranda Javier Fulgencio.
C.C # 120346160-1

Marlon Gonzalo Paredes
27/06/2018
Aoy paso a la transferencia


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **060274944-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES MARTILLO MONICA MARIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1972-09-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
JAVIER FULGENCIO PICO MEDRANDA




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V2343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES BRITO MANUEL GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTILLO MERCEDES MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2013-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-17




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL **MANABI**

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 30/05/2018 **No:** 13275

Certifico que la (el) ciudadana (o):
PAREDES MARTILLO MONICA MARIBEL

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: **060274944-2**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 120346160-1



APELLIDOS Y NOMBRES
PICO MEDRANDA JAVIER FULGENCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO
1974-01-16

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

MONICA MARIBEL PAREDES MARTILLO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V3144V2142

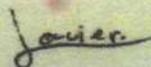
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO LUCAS EUSTIMIO BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDRANDA DALID ATENAY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2015-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-10



DIRECCIONARIAL

FIRMA DEL CEBULADO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

MANABI

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 30/05/2018 No: 13270

Certifico que la (el) ciudadana (o):
PICO MEDRANDA JAVIER FULGENCIO

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: **120346160-1**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

F. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 130490210-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES MARTILLO MARLON GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GRAL. A. ELIZALDE (BUCA)

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-06-15
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**
MERCEDES HEROINA ZAMBRANO QUIROZ





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** V2433V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PAREDES MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MARTILLO MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2015-04-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-04-15**

DIRECTOR GENERAL:  FIRMA DEL CEDULADO: 







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



059 **059 - 050** **1304902107**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

PAREDES MARTILLO MARLON GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
MANTA ZONA: 1
 CANTÓN
MANTA
 PARROQUIA







REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



NÚMERO: 1009

FECHA: 03/06/2016

**ESCRITURA DE MANIFESTACIONES Y
APODERAMIENTO**

**OTORGADA POR:
DON JAVIER FULGENCIO PICO MEDRANDA**



CY1538538

Luis Gasch Cabot
NOTARIc/ Marti Díez, 28, 2n
Tel. 93 733 66 82 Fax. 93 733 76 36
08224 TERRASSA

NÚMERO MIL NUEVE (1009).-----

**=ESCRITURA DE MANIFESTACIONES Y
APODERAMIENTO=**

En Terrassa, mi residencia, a tres de junio de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, Luis Gasch Cabot, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya.-----

=COMPARECE=**DON JAVIER FULGENCIO PICO MEDRANDA**, de profesión chófer, mayor de edad, casado con **MONICA MARIBEL PAREDES MARTILLO** en régimen ecuatoriano de sociedad conyugal, vecino de Terrassa (Barcelona), Carrer Santa Cecilia, número 67-PB- con NIF/CIF número 46375828P. -----**INTERVIENE** en su propio nombre y derecho.-----

Identifico al compareciente por su documento de identidad que me exhibe y tiene a mi juicio según interviene, capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura al principio enunciada, a cuyo objeto,-----

=EXPONE=



CY1538537

con plenitud de competencia y atribuciones, sin limitación de tiempo y con entera libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, plazos, condiciones, determinaciones, valores y declaraciones; de manera que el apoderado tenga sin traba ni limitación alguna la completa representación del poderdante. -----

=OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=

Así lo dice y otorga en mi presencia. -----

Hago las debidas reservas y advertencias legales pertinentes. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el señor compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Yo, el Notario, hago constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, derivada del nuevo artículo 17-bis de la Ley del Notariado. -----

I.- Que manifiesta que la escritura de poder general otorgada por el compareciente junto con su citada esposa, de carácter recíproco, y autorizada por mí, el notario autorizante, el día 19 de septiembre de 2013, bajo el número 1.013 de mi protocolo, está vigente, no habiendo sido revocado, y por el cual, siendo que es un poder general, faculta a su esposa MONICA MARIBEL PAREDES MARTILLO para, entre otros actos, renovar, reestructurar obligación crediticia o nuevo crédito con banco AUSTRO en Ecuador, y por la presente lo reitera o aclara -----

Por lo que, a los citados efectos, -----

=OTORGA=

Que RATIFICA en su integridad el poder en su día conferido a su esposa MONICA MARIBEL PAREDES MARTILLO (con DNI español 46.375.868-W y cédula de ciudadanía ecuatoriana número 060274944-2) mediante escritura autorizada por mí, el notario autorizante, el día 19 de septiembre de 2013, bajo el número 1.013 de mi protocolo, por el cual y por la presente le autoriza, entre otros actos, como apoderada para renovar, reestructurar obligación crediticia o nuevo crédito con banco AUSTRO en Ecuador. -----

Las anteriores facultades deberán ser entendidas con la mayor amplitud, y podrán ser ejercitadas por el apoderado



CT8490872

015

El presente folio es el agregado al documento en que figura la firma de don Luis Gasch Cabot, Notario de Terrassa, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Manifestaciones y Apoderamiento, número 1009/2016, otorgado por don Javier Fulgencio Pico Medranda, en el folio CY1538537.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Luis Gasch Cabot
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Barcelona
at / à

6. el día 06/06/2016
the / le

7. por Don Esteban Cuyás Henche, Secretario del Colegio Notarial de Cataluña
by / par

8. bajo el número N5301/2016/022255
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature:
Signature:

Esteban Cuyás Henche, Secretario



A152117810

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:wcki-mL5j-0j+e-9Nsv

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:wcki-mL5j-0j+e-9Nsv

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

Leo esta escritura al señor compareciente, por su elección, previa advertencia de su derecho a leerla por sí mismo, que no usa; se ratifica en su contenido, la acepta, y la firma conmigo. -----

De todo lo que se consigna en este instrumento público, extendido en dos folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y el siguiente correlativo. De todo lo cual, yo, el Notario, DOY FE. -----

ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE. SIGNADO Y FIRMADO POR EL NOTARIO AUTORIZANTE.- RUBRICADO Y SELLADO. -----

DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

ES COPIA EXACTA DE LA MATRIZ NÚMERO AL PRINCIPIO INDICADO DE MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE QUE EXPIDO A UTILIDAD DE DON JAVIER FULGENCIO PICO MEDRANDA, EXTENDIDA EN DOS FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, EL PRESENTE Y EL SIGUIENTE CORRELATIVO, EN TERRASSA, EL MISMO DÍA DE SU AUTORIZACIÓN, YO EL NOTARIO, DOY FE. -----



BN6827955


Luis Gasch Cabot

NOTARI

 c/ Martí Diez, 28, 2n
 Tel. 93 733 66 82 Fax. 93 733 76 36
 08224 TERRASSA

NÚMERO MIL TRECE. _____

PODER GENERAL

 En Terrassa, mi residencia, a diecinueve de septi-
 embre de dos mil trece. _____

 Ante mí, LUIS GASCH CABOT, Notario del Ilustre
 Colegio de Catalunya, _____

COMPARECE/N: _____

Los consortes MONICA MARIBEL PAREDES MARTILLO
y JAVIER FULGENCIO PICO MEDRANDA, ambos mayores de
 edad, de profesiones empleada de lavandería y chófer,
 casados en régimen ecuatoriano de sociedad conyugal,
 vecinos del municipio Terrassa, (Barcelona), con do-
 micilio en calle Sócrates número 13, planta baja, y
 provistos de documento nacional de identidad (espa-
 ñol) número 46.375.868-W y 46.375.828-P, respectiva-
 mente. _____

Ostentando doble nacionalidad española y ecuato-
 riana, poseen asimismo cédulas de ciudadanía ecuato-
 rianas números 060274944-2 y 120346160-1, respectiva-
 mente, que me exhiben. _____

INTERVIENEN: _____

En su propio nombre. Me aseguro de su **identidad** por sus reseñados documentos. Los juzgo con **capacidad** legal suficiente para el otorgamiento de esta escritura, conforme a la siguiente, _____

DISPOSICIÓN

Que recíprocamente confieren uno a favor del otro y a la inversa, **PODER** para administrar y regir el íntegro patrimonio del poderdante con las siguientes facultades: _____

a) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercer y cumplir, o renunciar, toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar o impugnar cuentas; hacer cobros y pagos por cualquier título y cantidad; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluidos arrendamientos y aparcerías; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas u otros ocupantes y asistir con voz y voto a juntas de copropietarios y consocios. _____

b) Conceder, reconocer, aceptar, prorrogar, modificar, cobrar y pagar deudas, préstamos, créditos y libramientos con relación al Estado, Generalitat y demás Comunidades autónomas, Provincia, Municipio,

convenios arbitrales, que podrá integrar y modificar incluso nombrando árbitros y defiriendo la cuestión a instituciones arbitrales; tomar dinero a préstamo y otorgar cartas de pago; contratar activa o pasivamente rentas, pensiones y prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, y su aseguramiento real; disolver comunidades y disponer las adjudicaciones pertinentes. _____

d) Parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones, y aceptarlas, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas Municipales; ceder terrenos a fines urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas; pedir inmatriculaciones, inscripción de rectificaciones de superficie y excesos de cabida y toda clase de asientos en los Registros públicos; declarar obras nuevas y constituir el régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos, con determinación de las cuotas de participación y sus estatutos y reglamentos. _____

BN6827954



Organismos autónomos, incluso internacionales y de la U.E., y cualquier persona pública o privada. _____

c) Comprar y vender por precio confesado, de contado o aplazado, permutar y por cualquier otro título oneroso enajenar y adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y establecimientos mercantiles, o partes indivisas de los mismos; constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles, arrendamientos financieros, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales, personales y limitaciones del dominio; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación legal o convencional de los mismos; dar y aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones y

BN6827953

1/2013



e) Aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas; aceptar puramente o con los beneficios legales, renunciar y manifestar herencias y legados; practicar o aprobar particiones hereditarias y de comunidades matrimoniales de bienes; disponer y aceptar adjudicaciones de bienes hereditarios y entregas de legados; pagar y cobrar excesos o defectos de adjudicación; liquidar, pagar y aceptar o renunciar legítimas y fideicomisos, depositar legítimas y cancelar sus garantías y solicitar y cancelar la anotación de legados y derechos hereditarios. _____

f) Ejercer el comercio; causar alta y solicitar la baja en censos y Registros; otorgar contratos de trabajo, transporte y fletamento; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar; recibir y llevar la correspondencia mercantil y los libros de comercio y proveer a su diligenciamiento; participar en concursos, subastas y

concurso-subastas, formular propuestas, aceptar e impugnar adjudicaciones, constituir, modificar, retirar y cancelar las oportunas fianzas y depósitos, provisionales y definitivos, y otorgar los contratos correspondientes; presentar declaraciones y liquidaciones, solicitar desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos._____

g) Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y demás documentos de crédito y giro; formular cuentas de resaca; requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos y saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos; comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; contratar créditos personales o con pignoración de valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito y, en general, contratar con Cajas Oficiales, Cooperativas y Cajas de Ahorro, establecimientos de crédito y Bancos, incluido el de España y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancarias permitan._____

17/2013



h) Constituir, prorrogar, modificar, transformar, rescindir parcialmente, disolver y liquidar sociedades civiles y mercantiles, asociaciones y cooperativas; ampliar o reducir su capital; aportar dinero, bienes y derechos; suscribir obligaciones, acciones y participaciones; renunciar al derecho de suscripción preferente; aceptar canjes, conversiones y amortizaciones; aceptar y desempeñar cargos; hacer uso del derecho de separación; asistir y votar en las juntas de socios y, en general, ejercitar todos los derechos y cumplir las obligaciones inherentes a la cualidad de socio. _____

i) Formular manifestaciones, hacer y contestar requerimientos; promover actas notariales e intervenir en ellas. _____

j) Por si, o por medio de Procuradores u otros apoderados, podrá ejercitar las siguientes facultades: _____

1.- Comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal según lo

prevenido en el artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, sean los de carácter ordinario sean los extraordinarios.-----

2.- Asimismo, y con carácter especial, se les faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el Artº. 414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial. Asimismo se le confieren expresamente las facultades previstas en el artículo 590 de la reseñada Ley Rituaria.-----

Asimismo se le/s faculta de forma expresa para liquidar la tasa judicial, y cualquier otro tributo, contribución o tasa, previo, simultaneo o posterior al procedimiento cuya representación se confiere por el presente apoderamiento.-----

3.- Ostentar la representación y comparecer ante



1/2013



cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, Generalitat y otras Comunidades autónomas, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes o Registros públicos, incluso internacionales y en particular de la U.E., y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. Dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos.-----

4.- Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores, expedientes de quita y espera y demás juicios universales en los que esté interesado el poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando la adhesión a los mismos en las formas admitidas por las Leyes. Asistir con voz y voto a las juntas que se celebren; nombrar y aceptar cargos de depositarios, síndicos y administradores.-----

5.- Conferir, revocar y renunciar apoderamientos

para cuanto se expresa en los ordinales 1 a 4, ambos inclusive, de esta letra j).-----

k) Otorgar documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios y de rectificación.-----

Autocontratación.- Este poder se otorga aún para los casos en que se incida en la figura jurídica de la autocontratación, con yuxtaposición o contradicción de intereses.-----

Copias.- La persona apoderada queda autorizada para pedir y obtener copias de esta escritura.-----

Subsistencia del poder.- El compareciente manifiesta su voluntad expresa de que las facultades representativas de este poder subsistan y desplieguen todos sus efectos aún en el supuesto de falta de capacidad natural en tanto no haya sido revocado por el poderdante, o recaiga sentencia judicial firme de incapacitación, de acuerdo con el art. 222-2.1 del Código civil catalán. -----

Yo el Notario remitiré parte al Registro de Nombres Tutelares no testamentarios según el art. 222.8.3 del Código civil catalán a requerimiento de la/s persona/s poderdante/s.-----

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN =====

1/2013



1.-Reservas y advertencias legales.- Las hago a cada compareciente. Asimismo, yo, el Notario, hago las advertencias relativas a la incorporación de los datos del señor compareciente a los ficheros automatizados regulados en la Orden del Ministerio de Justicia JUS/484/2003 de 19 de Febrero. **2. Lectura.-** Leo la presente escritura, después de haberles advertido del derecho a hacerlo por sí, del que no usan.

3. Consentimiento.- Enterado del contenido de la presente, los comparecientes hace constar su consentimiento al contenido de la escritura. **4. Firma.-** Y la firman. **5. Autorización.-** Y Yo, el Notario, DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo contenido en esta escritura pública extendida en seis folios de papel timbrado del Estado, de uso exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los posteriores correlativos en orden, yo, el Notario, DOY FE. _____

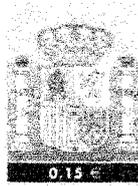
ESTA LA FIRMA/S DEL COMPARECIENTE/S. SIGNADO Y FIRMADO.- LUIS GASCH CABOT.- RUBRICADO Y SELLADO.—

Nota. El día del otorgamiento remito parte al Decanato para su inscripción en el Registro de Nombres Tutelares no testamentarios. Sigue media firma. _____

ES COPIA exacta de la matriz número al principio indicado de mi protocolo general corriente que expido a utilidad de la primera persona PODERDANTE, extendida en SEIS folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente folio, y los posteriores en orden correlativo, en Terrassa el mismo día de su otorgamiento, yo el Notario, DOY FE. _____



DOCUMENTO
SIN CUANTIA



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON LUIS GASCH CABOT, Notario de TERRASSA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 1013/2013, otorgado por doña Mónica Maribel Paredes Martillo y otro, en el folio número BN6827950 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON LUIS GASCH CABOT
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 20 de septiembre de 2013
the / le

7. por: DON JOAN CARLES FARRÉS USTRELL, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 47210/2013
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.